



Acuerdo No. 04 del 01 de Septiembre de 2008

Según Acta del Consejo Directivo No. 015 del 29 de Agosto de 2008 mediante el cual se aprueba la creación del Programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros en la modalidad de ciclos propedéuticos y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a solicitar su Registro Calificado ante del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la legislación vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales n) y o) del artículo 27 del estatuto general de la Fundación.

#### CONSIDERANDO

Que el Estado de conformidad con la Constitución de 1991 y la ley 30 de 1992 garantiza a las instituciones de educación superior, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que la ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, medios y procesos empleados, infraestructura institucional, dimensiones cuantitativas y cualitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.



Para aprender inglés de verdad!

Que el Decreto 2566 de 2003 y la ley 1188 de 2008 establecen que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que según el literal a) b) y c) del artículo 33 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, ejercer la máxima autoridad académica, de conformidad con las decisiones adoptadas por el consejo directivo, y llevar la representación legal y académica en los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Fundación.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez en su calidad de Rector presentó al Consejo Directivo , para su aprobación, la solicitud de creación del Programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros en la modalidad de ciclos propedéuticos de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO, con el objeto de formar profesionales bilingües en turismo con sólidos conocimientos de los servicios turísticos y hoteleros, con sentido integral, altamente competitivos en los ámbitos nacional e internacional y capaces de asumir retos fundamentales en la filosofía y principios institucionales, la cual será presentada a su vez, ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención de su registro calificado.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar la creación del Programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros en la modalidad de ciclos propedéuticos de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO con el objeto de formar profesionales bilingües en turismo, con sólidos conocimientos de los servicios turísticos y hoteleros, con sentido integral, altamente competitivos en los ámbitos nacional e internacional y capaces de asumir retos fundamentales en la filosofía y principios institucionales, la cual será presentada a su vez, ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención de su registro calificado.



**Artículo Segundo:** Las características generales del Programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros en la modalidad de ciclos propedéuticos son:

**DURACION:** 5 Semestres

**TITULO QUE OTORGA:** Tecnólogo en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros

**NUMERO DE CREDITOS:** 93

**METODOLOGIA:** Presencial.

**Artículo Tercero:** Autorizar al Rector de Unicolombo, Dr. Mario Ramos Vélez a presentar la solicitud de Registro Calificado del Programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros en la modalidad de ciclos propedéuticos ante el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo Cuarto:** El Programa Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros en la modalidad de ciclos propedéuticos, tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PEI).

**Artículo Quinto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 01 días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008)

  
\_\_\_\_\_  
JORGE FERNANDEZ SALGADO

Secretario Consejo Directivo